

A los efectos oportunos se anuncia que los emolumentos anuales que corresponden a dicha plaza son los siguientes:

	Pesetas
Sueldo .....	8.760
Complemento de sueldo .....	15.360
Subsidio único del 30 % .....	7.236
Suma .....	31.356

Más dos pagas extraordinarias, una en julio y la otra en diciembre; bienios del cinco por ciento del mencionado sueldo, complemento y subsidio único, como premio de antigüedad por servicios efectivos prestados a la Junta. Además disfrutará de un premio especial de 40 pesetas por día trabajado.

El expresado concurso-oposición se registrará por las siguientes bases:

- 1.<sup>a</sup> Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- 2.<sup>a</sup> Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.<sup>a</sup> Conocer perfectamente el Reglamento de Puertos, sin que sea necesario conocerlo de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- 4.<sup>a</sup> Acreditar buena conducta.
- 5.<sup>a</sup> No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.
- 6.<sup>a</sup> Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- 7.<sup>a</sup> Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.
- 8.<sup>a</sup> Poseer un perfecto estado de salud y las dotes físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre—diurno y nocturno—y la correspondiente capacidad atlética para cualquier servicio relacionado con su función para el que sea requerido.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 19 de diciembre de 1966 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Lengua árabe» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.*

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 25 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Lengua árabe» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Cantera Burgos.

Vocales: Don Luis Seco de Lucena Paredes, don Dario Cabanellas Rodríguez, don Elías Terés Sádaba y don José María Millas Vallicrosa, Catedráticos de las Universidades de Granada, los dos primeros, Madrid, el tercero, y de la de Barcelona, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Felipe Mateu Llopis.

Vocales suplentes: Don Fernando de la Granja Santamaría, don Juan Vernet Ginés, don Jacinto Bosch Vilá y don Federico Pérez de Castro, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Barcelona, Granada y Madrid.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Siendo rechazables los que no reúnan estas condiciones o presentasen algún defecto físico apreciable a simple vista.

9.<sup>a</sup> El que resultase designado para ocupar la plaza estará obligado, antes de tomar posesión de la misma, a someterse a un examen médico por el facultativo señalado por la Junta, para acreditar que reúne las condiciones físicas exigidas en el apartado anterior.

10. Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de La Coruña, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, así como hacer expresa manifestación de que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

11. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará el local, día y hora de comienzo de los ejercicios.

12. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo en el plazo de quince días, a partir de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los documentos que determina el artículo 65 del vigente Estatuto Reglamentario del Personal de Puertos de 23 de julio de 1953 deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento del que resultare aprobado.

Para todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

La Coruña, 10 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, Félix Calderón.—183-A.

*ORDEN de 21 de diciembre de 1966 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir cátedras vacantes en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Filosofía», «Griego», «Latín», «Lengua y Literatura españolas», «Matemáticas», «Física y Química», «Ciencias Naturales», «Dibujos», «Francés», «Inglés», «Alemán» e «Italiano», en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse conforme al turno que le corresponde, por concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de las referidas asignaturas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.<sup>o</sup> Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Filosofía», «Griego», «Latín», «Lengua y Literatura españolas», «Matemáticas», «Física y Química», «Ciencias Naturales», «Dibujos», «Francés», «Inglés», «Alemán» e «Italiano» de los Centros de Enseñanza Media que figuran en el anexo de esta Orden.

2.<sup>o</sup> Podrán tomar parte en el referido concurso los Catedráticos numerarios de la asignatura que se encuentren en servicio activo, en situación de supernumerario o de excedente con derecho a reingreso y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según lo dispuesto en la regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los Catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo establecido en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concurso de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.<sup>o</sup> Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en la que se refiere a su antigüedad en el Cuerpo como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la cátedra que va a cubrirse y, en su caso, la superioridad del título académico.